



RESUMEN EJECUTIVO

- Informe de Auditoria Interna** : GM-UAI-In-106/2022
- Correspondiente a** : Informe Interno respecto a la "Auditoría de Cumplimiento al Pago de Gastos de Instalación y Retorno del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente al periodo de 01/11/2019 al 31/12/2020".
- Objetivo** : Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del Ordenamiento Jurídico Administrativo vigente relacionado con el Reglamento para Pago de Gastos de Instalación, Retorno y Reinstalación aprobado mediante Resolución Ministerial N° 453A. 2008 de 27 de agosto de 2008, y otras normas legales aplicables respecto al pago de Gastos de Instalación, Retorno y Reinstalación del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores periodo de 01/11/2019 al 31/12/2020.
- Alcance** : Nuestro examen se realizó de acuerdo con las Normas Generales de Auditoria Gubernamental aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, aplicables a las Normas de Auditoria de Cumplimiento aprobadas mediante Resolución N° CGE/068/2021 de 27 de septiembre de 2021 vigente a partir de 03 de enero de 2022 y en atención al artículo 10° "Costo de la Auditoría" del Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad (RE/CE-029), aprobado por la Contraloría General del Estado a través de Resolución N° CGE/145/2019 del 20 de noviembre de 2019, y comprendió la verificación de las disposiciones legales relativas al pago de Gastos de Instalación, Retorno y Reinstalación del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente al periodo 01 de noviembre 2019 a 31 de diciembre de 2020, con una revisión del 100% que en importe asciende a Bs13.602.489,86
- Recomendación** : Al respecto, la Unidad de Auditoría Interna en atención al numeral 257 punto 2 de las Normas de Auditoría de Cumplimiento aprobadas mediante Resolución N° CGE/068/2021 de 27/09/2021 vigente a partir de 03 de enero de 2022 y en aplicación del artículo 10° "Costo de la Auditoría" del Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad (RE/CE-029), aprobado por la Contraloría General del Estado a través de Resolución N° CGE/145/2019 de 20 de noviembre de 2019, que establece que en caso de que los importes observados sean inferiores al costo de que se incurriría de continuarse con el proceso de una auditoria, estos deben ser recuperados por la vía interna.

*"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN,
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"*



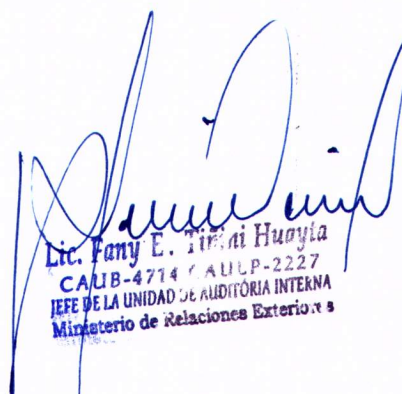
ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

Para este efecto, y con la finalidad de sustentar la determinación de proseguir por la vía interna a través de mecanismos alternos, la Unidad de Auditoría Interna emitió el Informe de Costo Beneficio GM-UAI-In-105/2022, mismo que forma parte de los antecedentes del presente informe.

En consecuencia, recomendamos al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores que en aplicación del artículo 10° parágrafo III del Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad RE/CE-029 aprobado por la Contraloría General del Estado a través de Resolución N° CGE/145/2019 de 20 de noviembre de 2019, instruya a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para que se proceda a la recuperación de los importes establecidos como pagos indebidos y pagos en demasía, por la vía interna, considerando que el costo a ser recuperado es menor al costo que se insumiría de continuarse con el proceso de una auditoría.

La Paz, 27 de octubre de 2022



Lic. Pamy E. Tinai Huayta
CAUB-4714 CAULP-2227
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
Ministerio de Relaciones Exteriores

**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN,
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**